



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 30-2012-PCM

Lima, 26 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 081-2012-PCM/OGA de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

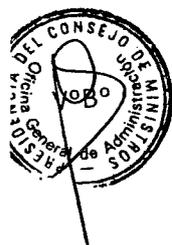
Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2012-PCM del 20 de enero de 2012 se aprueba la exoneración del proceso de selección por causal de servicios personalísimos para la contratación de los servicios, de acuerdo a los ítems siguientes: ítem 01: Estudio de aguas superficiales y embalses, a cargo del Dr. Luis López García; ítem 02: Estudios de aguas subterráneas, a cargo del Ph. D. Ing. Jhon M. Sharp Jr.; e ítem 03: Estudio de la calidad de aguas e impacto ambiental, a cargo del Dr. Rafael Fernández Rubio; que constituyen el Peritaje Internacional del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Conga;

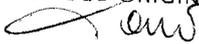
Que, mediante Memorando N° 081-2012-PCM-OGA, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el servicio relacionado al ítem 02: Estudio de aguas subterráneas, a cargo del Ph. D. Ing. Jhon M. Sharp Jr no podrá realizarse, debido a que el indicado profesional en la etapa preparatoria a la contratación ha desistido de participar en el peritaje, por motivos relacionados con el plazo del servicio que le impiden aceptar el trabajo materia de la exoneración. Asimismo, indica que la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales persiste en la necesidad de la contratación del servicio antes mencionado;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 184-2008-EF, prescribe entre otros, que a cada ítem les serán aplicables las reglas correspondientes al proceso principal, con las excepciones previstas en el indicado Reglamento, respetándose su objeto y monto; de lo cual se desprende la independencia de cada ítem en razón a su objeto y monto, pudiendo dar origen a una relación jurídica autónoma entre la Entidad y el contratista;

Que, en este contexto, corresponde dejar sin efecto de manera parcial la Resolución Ministerial N° 024-2012-PCM, en el extremo de lo resuelto por su artículo 1 sobre la aprobación de la exoneración del proceso de selección respecto del ítem 02: Estudio de aguas subterráneas, a cargo del señor, Ph.D. Ing° Jhon M. Sharp; el cual no afecta la continuidad de la contratación de los demás ítems, materia del Peritaje Internacional del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Conga;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-




CESAR RANGEL SILVA
Feudatario

2008-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

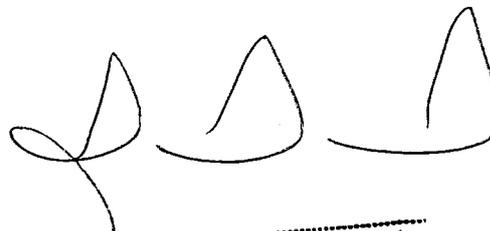
SE RESUELVE:


Artículo 1.- Déjese sin efecto de manera parcial la Resolución Ministerial N° 024-2012-PCM, en el extremo de lo resuelto por su artículo 1, sobre la aprobación de la exoneración del proceso de selección, respecto del ítem 02: Estudio de aguas subterráneas, a cargo del señor, Ph.D. Ing° Jhon M. Sharp, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución ministerial.

Artículo 2.- Dispóngase que la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, realice las acciones correspondientes para la contratación del ítem 02: Estudio de aguas subterráneas.


Artículo 3.- Dispóngase que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución ministerial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Oscar Valdés Dancuart
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTRO